

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 0003289 DEL 20 OCTUBRE DE 2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-002-2026 PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

EL SECRETARIO DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000134 del 05 febrero del 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que conforme con lo estipulado en el Decreto número 1082 de 2015, el Municipio de Valledupar adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas reglamentarias aplicables. Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos Abierto.

Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación. Se aplicarán las disposiciones generales contenidas en el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás regulación reglamentaria, y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Que se publicó en el portal SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos por un término de cinco (5) días hábiles para ser consultados por los interesados,

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopII, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo, por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 2.169.690.961,66) IVA. INCLUIDO**, y otros impuestos a los que haya lugar, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, el valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
526	2026-10-09	\$ 2.169.690.961,66

Que, en virtud a lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada en la Modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-008-2025**, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**RESOLUCION No 0003289 DEL 20 OCTUBRE DE 2026**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO – CMA-SOP-002-2026 PARA CONTRATAR LA “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas reglamentarias aplicables. Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos Abierto.

Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación. Se aplicarán las disposiciones generales contenidas en el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás regulación reglamentaria, y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 2.169.690.961,66) IVA. INCLUIDO**, soportado mediante certificación presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Valledupar.

ARTICULO CUARTO: El cronograma definitivo del proceso de Selección Abreviada es el siguiente:

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

ARTICULO QUINTO: Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes medios: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría de Obra del municipio de Valledupar, teléfono: 5805907

ARTICULO SEXTO: Se convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designese EL **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos, por el profesional funcionario o contratista adscrito a la Secretaría de Obras Municipal designado por el jefe de la sectorial, Aspectos Financieros, por la Secretaria de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos, por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



LAYONEL ARENAS DÍAZ
Secretario de Obras